

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00239-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

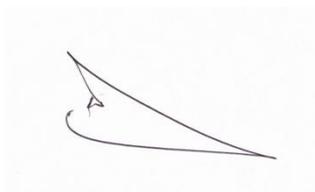
Visto el oficio que antecede, se ordena oficiar al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, comunicándole que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente solicitado mediante Oficio No. 538 del **10 de marzo de 2023** allegado a este Despacho el 21 del mismo mes y año, RAD. 68001-40-03-012-2021-00085-01, como quiera que mediante auto de 8 de febrero de 2023 se tomó nota de embargo de remanente en favor del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad De Bogotá, para el proceso radicado bajo la partida No. 11001400300720210070800.

Líbrese el oficio respectivo.

De otra parte, a petición del extremo ejecutante, se dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida al Parqueadero Terminal De Transportes, ubicado en Avenida Circunvalar Carrera 11 # 19-332 en Ocaña (N. SDER) con el fin de que informe a este estrado judicial el estado actual del vehículo de placas **IPU360**.

El trámite del oficio librado estará a cargo de la parte ejecutante, conforme lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez